

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXVIII	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 12 de julio de 2013	Núm. 269
----------------	--	----------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

#### PODER JUDICIAL

#### Convocatoria Pública Nacional No. SC-PE-2013-12

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN EN INTERNET DE VERSIONES PÚBLICAS DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO EN LOS TRIBUNALES, SUPERIOR DE JUSTICIA, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ELECTORAL, JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, MUNICIPALES, INCLUYENDO LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LAS DIVERSAS ETAPAS DE LOS PROCESOS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y ARBITRALES QUE NO PUEDAN SER MODIFICADAS O REVOCADAS POR NINGÚN MEDIO DE DEFENSA ORDINARIO O EXTRAORDINARIO.

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LA VICTORIA-E.C. (POZA RICA-CAZONES) EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Pág. 24

folio 1065

#### Convocatoria Pública Nacional No. SC-PE-2013-13

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA TAMIAHUA-NARANJOS, EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

folio 856

Pág. 25

folio 1066

EDICTOS Y ANUNCIOS

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER JUDICIAL

**Lineamientos para la elaboración y publicación en Internet de Versiones Públicas de los expedientes judiciales o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en los Tribunales, Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral, juzgados de Primera Instancia, Menores, Municipales, incluyendo los convenios suscritos por las partes que intervienen en las diversas etapas de los procesos, judiciales, administrativos y arbitrales que no puedan ser modificadas o revocadas por ningún medio de defensa ordinario o extraordinario.**

**Primero.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto, precisar las reglas y procedimientos para llevar a cabo la elaboración y publicación en Internet, las Versiones Públicas de los Expedientes Judiciales o Procedimientos Administrativos seguidos en forma de Juicio, de los Tribunales, Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral, Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales, Convenios suscritos por las partes que intervienen en las diversas etapas de los Procesos Judiciales, Administrativos y Arbitrales, que no puedan ser modificados o revocados por ningún medio de defensa ordinario o extraordinario.

**Segundo.** Quedan excluidos de publicación en el Portal de Internet las Sentencias o Resoluciones dictadas en asuntos de carácter familiar, así como en los delitos cometidos contra la libertad, la Seguridad Sexual y Contra la Familia, Resoluciones dictadas en los Juzgados de Responsabilidad Juvenil y los Convenios que se celebren en el Centro Estatal de Medios Alternativos para la Solución de Conflictos.

**Tercero.** Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

**I) CLASIFICACIÓN:** Acto por el cual se determina que la información contenida en una Resolución es Pública, Reservada o Confidencial.

**II) COMITÉ:** El Comité de Información de Acceso Restringido del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

**III) DATOS PERSONALES:** La información Confidencial relativa a una persona física que tenga que ver con su origen étnico o racial; ideología, creencias o convicciones religiosas, preferencias sexuales, domicilios y teléfonos particulares, estado de salud físico o mental; patrimonio personal o familiar, claves informáticas o cibernéticas; códigos persona-

les u otros datos análogos de identificación, cuya divulgación pueda afectar su intimidad y que por tal razón se encuentra protegida en términos de lo dispuesto en los artículos del Capítulo Quinto, Título Primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el estado de Veracruz.

**IV) INFORMACIÓN PÚBLICA:** Es un bien público contenido en documentos escritos o impresos, en fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital o en cualquier otro medio que esté en posesión del Sujeto Obligado denominado Poder Judicial del Estado de Veracruz y que no haya sido previamente clasificado como de Acceso Restringido en su modalidad de Reservada y Confidencial.

**V) INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO:** La que se encuentra bajo las figuras de Reservada y Confidencial en posesión de los Sujetos Obligados.

**VI) INFORMACIÓN RESERVADA:** Es aquella que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en los artículos 12, 14, 15 y 16 de la Ley.

**VII) INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Es la que estando en poder de los Sujetos Obligados, es relativa a las personas y se encuentra protegida por el Derecho a la Intimidad y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o representantes legales previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley.

**VIII) PUBLICACIÓN:** Acto de poner a disposición del público la información en medios impresos, tales como libros, compendios o archivos públicos en formatos electrónicos consultables en Internet o por cualquier otro medio que permita a los interesados su consulta o reproducción.

**IX) VERSIÓN PÚBLICA:** Documento mediante el cual se suprime la información considerada legalmente Reservada o Confidencial, de conformidad con el Marco Normativo aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado.

**X) TITULAR:** Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

**XI) UNIDAD:** Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**XII) ÁREAS ADMINISTRATIVAS:** Las Direcciones y los Órganos Auxiliares del Consejo de la Judicatura que tengan bajo su resguardo información.

**XIII) ÓRGANOS JURISDICCIONALES:** Tribunal Superior de Justicia, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Electoral, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Garantías de Adolescentes, Juzgados de Juicio de Adolescentes Menores, Juzgados de Ejecución de Medidas Sancionarias de Adolescentes, Juzgados Menores, Juzgados Municipales y Juzgados de Comunidad.

**XIV) PODER JUDICIAL:** El Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**XV) PRESIDENTE:** El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

**XVI) REGLAMENTO:** El Reglamento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para la Aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**XVII) SOLICITANTE:** Persona física o jurídica colectiva que requiere información del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

**XVIII) SECRETARIO:** Secretario de Estudio y Cuenta Encargado de realizar el proyecto de resolución para la Versión Pública.

**XIX) SUBDIRECCIÓN:** La Subdirección de Tecnologías de la Información de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**Cuarto. El Comité de Información de Acceso Restringido** será el órgano consultivo para plantear problemáticas específicas sobre la supresión de datos en las Resoluciones emitidas por el Tribunal Superior de Justicia, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Electoral, Juzgados de Primera Instancia, Menores, Municipales y de Comunidad.

**Quinto.** En la Versión Pública de las Resoluciones deberán suprimirse los datos siguientes:

a) Nombres, alias, pseudónimos o cualquier otro sobrenombre de las partes, de sus representantes o autorizados, de los peritos y en general de cualquier persona que hubiese participado en el desahogo de las pruebas ofrecidas en el juicio o procedimiento respectivo, los nombres de los quejosos o actores citados en los precedentes de las Tesis Jurisprudenciales y aisladas que se invocan en la Resolución; respecto a las autoridades deberán suprimirse el nombre de la persona y no la

denominación de su cargo, cuando participen en el desahogo de las pruebas ofrecidas como testigos, peritos, entre otros.

b) Todos los datos concernientes a menores de edad.

c) Los números de expedientes de Primera Instancia y, en su caso del Juicio o Procedimiento del cual deriva el acto impugnado.

d) Otros que afecten el derecho a la privacidad conforme a los datos siguientes:

**1. Datos de Identificación:** Domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, estado civil, firma autógrafa y electrónica, RFC, CURP, Cartilla del Servicio Militar, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombres de familiares, dependientes y beneficiarios, fotografías, etcétera.

**2. Datos Laborales:** De reclutamiento y selección, de contratación, de incidentes, de capacitación, puesto, domicilio de trabajo, correo electrónico, teléfono, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, entre otros.

**3. Datos Patrimoniales:** Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, servicios contratados, las cantidades o porcentajes relacionados con la situación económica del titular, etcétera.

**4. Datos Académicos:** Trayectoria educativa, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos.

**5. Datos sensibles relacionados con la intimidad:**

\* **Ideológicos.** Creencias religiosas, ideología, afiliación política y/o sindical, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y/o asociaciones religiosas.

\* **Culturales.** Costumbres, origen étnico y lengua.

\* **De salud.** Estado de salud, historial clínico, alergias, enfermedades, información relacionada con cuestiones de carácter psicológico, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de sustancias tóxicas, discapacidades, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, padecimiento o trastorno en la salud.

\* **De características físicas.** Tipo de sangre, ADN, huella digital, color de piel, color de iris, color de cabello, señas particulares, estatura, peso, complexión y origen racial.

\* **Vida sexual.** Preferencia sexual y hábitos sexuales.

## TRANSITORIOS

**Sexto.** Queda exceptuada la supresión de los datos anteriores, si resultan indispensables para comprender el criterio del Juzgador, salvo en los casos previstos en el inciso a) del punto quinto de estos Lineamientos.

**Séptimo.** Será susceptible de eliminarse cualquier dato relativo a circunstancias de modo, tiempo y lugar relacionados con actividades culturales, educativas, deportivas, nominaciones para la obtención de algún premio, cuando la publicación de éstas se infiera de manera evidente la identidad de la persona, con la salvedad de que la información resulte indispensable para comprender algún hecho trascendental en el criterio del juzgador.

**Octavo.** Los datos cuya supresión se determine por el órgano competente, deberán sustituirse por diez asteriscos, con el objeto de que la información Reservada o Confidencial contenida en las Resoluciones emitidas por el Tribunal Superior de Justicia, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Electoral, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados Menores, Juzgados Municipales y Juzgados de Comunidad, no puedan ser consultadas por personas ajenas a los Órganos Jurisdiccionales antes mencionadas.

**Noveno.** La Subdirección de Tecnologías de la Información deberá establecer en el sistema, los campos requeridos para las Versiones Públicas de las Resoluciones.

**Décimo.** Las Versiones Públicas de las Resoluciones serán elaboradas por los Secretarios encargados de realizar los proyectos o por la persona designada por el Presidente de la Sala u Órgano Jurisdiccional.

**Décimo primero.** El Secretario deberá realizar su Versión Pública.

**Décimo segundo.** La Subdirección de Tecnologías de la Información de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura será el área responsable de velar por el correcto funcionamiento de los mecanismos que permitan la difusión en medios electrónicos de las Versiones Públicas de las Resoluciones.

**Décimo tercero.** El Secretario responsable de elaborar la Versión Pública dentro de los primeros diez días de cada mes, deberá remitirla en formato electrónico a la Subdirección de Tecnologías de la Información de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura a efecto que se publique en formato PDF en la página Web del Poder Judicial.

**Artículo primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

**Artículo segundo.** En Cumplimiento al principio de máxima publicidad los presentes Lineamientos se publicarán en la página Web del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Información de Acceso Restringido del Poder Judicial del Estado de Veracruz en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno del mes de enero del año dos mil trece. Cúmplase.

**Magdo. Alberto Sosa Hernández**

Presidente

Rúbrica.

**Magdo. Vicente Morales Cabrera**

Integrante del Pleno del Tribunal Superior

Rúbrica.

**Magdo. Fernando Arturo Charleston Salinas**

Consejero de la Judicatura

Rúbrica.

**Magda. Irma Medel Barragán**

Integrante del Tribunal de Conciliación y Arbitraje

Rúbrica.

**Magdo. Leonardo Cruz Casas**

Integrante del Tribunal de lo Contencioso

Rúbrica.

**C.P. Rafael Carlos Hernández Morales**

Director de Administración

Rúbrica.

**Lic. Blanca Margarita Pale Alemán**

Titular de la Unidad de Transparencia

Rúbrica.

**Lic. Angélica Palafox Olvera**

Secretaria

Rúbrica.

## EDICTOS Y ANUNCIOS

LICENCIADO FERNANDO MONTES DE OCA ZÁRATE  
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 50.—MEDELLÍN, VER.  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### AVISO NOTARIAL

A solicitud de los señores María del Carmen Mortera Ávila, Dolores Mortera Ávila, Silvano Escamilla Ávila, Federico Escamilla Ávila, Rosa Escamilla Ávila, Maura Escamilla Ávila y Gabriela Escamilla, se dio inicio a la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de los señores Guadalupe Escamilla Méndez y María de los Ángeles Ávila Astorga, manifestándose bajo formal protesta de decir verdad, ser las únicas personas que tienen derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el periódico *El Dictamen* de la ciudad de Veracruz, Ver., con fundamento en el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz.

Medellín, Ver., 6 de junio del año 2013

El notario número cincuenta, licenciado Fernando Montes de Oca Zárate.—Rúbrica.

Julio 3—12 2319

LICENCIADO CARLOS RODRÍGUEZ MORENO  
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 60.—VERACRUZ,  
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número doscientos veintiuno, de fecha dieciocho de junio del año 2013, la señora Sonia del Carmen Gutiérrez González, quien también es conocida como Sonia del Carmen Gutiérrez González de Espinosa, denunció ante mí, la sucesión testamentaria a bienes de su difunto esposo, el señor Francisco de Jesús Espinosa Capetillo, quien fue vecino de la ciudad de Veracruz, lugar donde falleció, aceptó la herencia y el cargo de albacea, lo que hago del conocimiento público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para publicarse en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen* dos veces con un intervalo de diez días;

se expide en la ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece.

Licenciado Carlos Rodríguez Moreno, notario público número sesenta.—Rúbrica.

Julio 3—12 2320

LICENCIADO MANUEL DÍAZ RIVERA.—NOTARÍA  
 PÚBLICA NO. 30.—EMILIANO ZAPATA, VER.  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### AVISO NOTARIAL

Las Trancas, Emiliano Zapata, Veracruz, junio veintiuno de dos mil trece, Manuel Díaz Rivera, titular Notaría Treinta, hago constar: Que Lina Mónica Herrera Hernández y otros, solicitan que la sucesión intestamentaria a bienes de Santiago Herrera López se tramite ante la fe del suscrito.

Se expide para publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* y *Diario de Xalapa*.

Notario Manuel Díaz Rivera.—Rúbrica.

Julio 3—12 2321

### PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—TIERRA BLANCA,  
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

En el expediente número 481/06-IV, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de Eduardo Díaz Gutiérrez, denunciado por María de Lourdes Avendaño Mauleón, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil doce, se señalaron las once horas del día tres de mayo del año dos mil doce, por lo que se notifica por este medio a la C. Caritina Gutiérrez Díaz a quien se le hace saber la radicación del presente juicio, así como para que acuda ante esta presencia judicial a la audiencia de lectura de testamento el día y hora arriba señalado, edictos que deberán ser publicados por dos veces, lo anterior con fundamento en el artículo 82 del Código Procesal Civil.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Tierra Blanca, Ver., marzo 23, 2012

El C. secretario de Acuerdos habilitado, licenciado Edgar Urbano Luna.—Rúbrica.

Publíquese en los términos indicados en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Dictamen*, tablas de avisos de este juzgado, del Juzgado Municipal, de la oficina de Hacienda y del Honorable Ayuntamiento, todos de esta ciudad de Tierra Blanca, Veracruz, por dos veces en los lugares antes señalados.

Julio 3—12

2322

LICENCIADA MARÍA MONSERRATH RÍOS MANTILLA  
NOTARIA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA  
NO. 18.—CÓRDOBA, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

### AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 4,109 de fecha 28 de mayo del año 2013, del protocolo a mi cargo, se dio inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor Elesban Solano Trujillo, a solicitud de la señora María Gissela Amador Camacho, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores Elesban Jaime Solano Amador y Edgar Rodrigo Solano Amador, en su carácter de hijos y en cumplimiento del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz, doy a conocer dicha solicitud por medio de dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

A t e n t a m e n t e

H. Córdoba, Ver., a 13 de junio de 2013

Licenciada María Monserrath Ríos Mantilla, notaria adscrita de la Notaría número Dieciocho.—Rúbrica.

Julio 3—12

2325

### PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COSAMALOAPAN,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

Vicente Barrera Aguilar promovió juicio ordinario civil en contra de Abel Barrera Sánchez y otros, a quien le demanda el cumplimiento del contrato de compraventa celebrado por el demandado como vendedor y el actor como comprador, respecto de los derechos de copropiedad sobre una fracción del predio rústico denominado Paso Nuevo, ubicado en el municipio de Otatitlán, con superficie de 5-05-05 hectáreas y de

más prestaciones, radicándose el expediente número 458/12-II en el índice de este juzgado y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, por este conducto y en términos de los numerales 74 fracción III y 82 del Código Procesal Civil, se le emplaza a juicio para que dé contestación a la demanda en el término de nueve días y señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le declarará la rebeldía, conforme a los numerales 75, 79, 218, 220 de la misma Ley, dejando a su disposición en la secretaría de este juzgado, con domicilio en manzana 14, lote 4, colonia Tres Generaciones, segunda etapa de esta ciudad, la copia de la demanda, dicha notificación surtirá sus efectos a los diez días, contados desde el día siguiente al de la última publicación.

Cosamaloapan, Ver., junio 14/2013

C. secretaria del juzgado, licenciada María Luisa Hernández Calderón.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, *Diario de Xalapa* que se editan en Xalapa, Veracruz, oficinas de Presidencia Municipal, Hacienda del Estado, Juzgado Mixto Menor de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Julio 3—12

2328

LICENCIADO FIDEL GÓMEZ RODRÍGUEZ.—NOTARÍA  
PÚBLICA NO. 18.—COATZACOALCOS, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### AVISO NOTARIAL

El infrascrito titular de la Notaría Pública número Dieciocho, de la vigésimo primera demarcación notarial, con residencia en la ciudad y puerto de Coatzacoalcos, por escritura pública número doce mil novecientos del día cinco del mes de junio del año dos mil trece, las señoras Griselda Martínez Vázquez, Elba Inés Martínez Vázquez y Jaidibet Martínez Vázquez, hijas y la señora María Elena Vázquez Ramírez cónyuge supérstite, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de su padre y cónyuge, el señor Miguel Ángel Martínez Solórzano, aceptando el cargo de albacea la señora María Elena Vázquez Ramírez.

Para publicarse por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad.

Coatzacoalcos, Ver., a seis días del mes de junio del año dos mil trece.

Licenciado Fidel Gómez Rodríguez.—Rúbrica.

Julio 3—12

2329

PODER JUDICIAL

JUZGADO 1º FAMILIAR.—TUXTEPEC, OAXACA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Ciudadano  
Oficial del Registro Civil de José Azueta, Veracruz.

En cumplimiento a lo ordenado en el expediente de número 0454/2012, relativo al juicio que en la vía ordinaria civil, sobre la nulidad del Registro de Nacimiento registrada en el libro número uno, acta número X0163, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, que promovió el ciudadano Toribio González Gálvez, en contra del oficial del Registro Civil de la ciudad de José Azueta, Veracruz, y de las ciudadanas Guadalupe García Ortiz y Guadalupe González García, le hago saber a usted oficial del Registro Civil de la ciudad de José Azueta, Veracruz, que se manda abrir el presente juicio a prueba por el plazo de cuarenta días comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento de pruebas y los treinta restantes serán para su desahogo en la ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, a los tres días del mes de junio del año dos mil trece.

El actuario judicial del juzgado, licenciado Julián Reyes Trujillo.—Rúbrica.

Nota: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas con intervalos no menores de siete días en el periódico Oficial del Gobierno del estado de Veracruz, y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado de Veracruz.

Julio 2—12

2337

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO

En sección de ejecución relativa al expediente número 1779/1999-I, juicio ejecutivo mercantil promovido por Felipe Mantilla Jácome en contra de Aidé Analia Amador Arzola, Azucena Alejandra Amador Arzola, Nicolás Amador Ramírez y Francisco Amador Ramírez, por el pago de pesos y demás accesorios, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil trece, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, la fracción del lote de terreno ubicado en fracción A del lote de terreno número dos de la manzana cuarenta, zona uno de la colonia El Coyol de esta ciudad de Veracruz, con una superficie total de 821 metros, 90 decímetros cuadrados con las siguientes medidas, y linderos: Al noreste en 41 metros, 20 de-

címetros con la fracción B del mismo lote; al sureste en 40 metros, 30 centímetros con lote 3; al noroeste en 20 metros con 50 centímetros con calle Benito Juárez; al suroeste en 19 metros, 85 centímetros con lote uno. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 6523, sección primera, volumen 164, de fecha 16 de julio de 1992; tomándose como base para el remate la suma de \$706,389.00 (setecientos seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100), valor pericial; será postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial, señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las diez horas del día ocho de agosto del año dos mil trece, en el recinto judicial ubicado en la calle Santos Pérez Abascal sin número entre las calles Jiménez Sur y prolongación Cuauhtémoc, colonia Ortiz Rubio de esta ciudad. Se convoca postores, quienes deberán depositar el 10% del valor pericial.

Para su fijación por dos veces de siete en siete días hábiles en los lugares sitio y dependencias de costumbre, tablas de avisos de este juzgado; se expide la presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.

La C. secretaria, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Julio 4—12

2382

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—PAPANTLA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente 207/13-III del índice de este juzgado, el C. Hilario Antonio García promueve diligencias de información testimonial ad perpétuam, a fin de acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad, respecto de un solar urbano ubicado en la calle Álvaro Obregón sin número de Mecatlán, Veracruz, con una extensión superficial de 363 metros cuadrados; mismo que colinda: Al norte 24 metros con propiedad del finado José Antonio López actualmente representado por el promovente en su calidad de albacea en la sucesión intestamentaria número 157/2009-I del índice de este Juzgado Segundo de Primera Instancia; al sur con 29 metros, con solar vacante; al este con 16.50 metros con la propiedad de la señora Magdalena García López; y al oeste 11.50 metros con la calle Álvaro Obregón.

Lo que se hace del conocimiento del público en general y para publicarse por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz, tabla de avisos de este juzgado, H. Ayuntamiento Constitucional, Juzgado Primero de Primera Instancia, Juzgado Mixto Menor, oficina de Hacienda del Estado, Registro Público de la Propiedad todos de esta ciudad; y Presidencia Municipal, Juzgado

Municipal de Mecatlán, Veracruz; expido el presente en la ciudad de Papantla de Olarte, Veracruz, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

Secretaria de Acuerdos del juzgado, licenciada Petra Elena Aguirre Cajal.—Rúbrica.

Julio 11—12

2401

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—POZA RICA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído del día diez de junio de dos mil trece, pronunciado en los autos del expediente 945/12-IV juicio ordinario civil, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del distrito judicial de Poza Rica, Veracruz, promovido por Andrés Villegas Viveros, en contra de Guillermo Céspedes López, de quien demanda el cumplimiento de contrato privado de compraventa, y otras prestaciones. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, mediante el presente edicto, se llama a juicio y se emplaza al demandado Guillermo Céspedes López, por lo que se reservan en la secretaría del juzgado las copias de la demanda a su disposición, para que conteste lo que a sus intereses convinieren, haciéndole saber que dispone del término de nueve días, para que por escrito y ante este juzgado conteste lo que a su interés legal convenga y que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no contestar la demanda dentro del término legalmente concedido para ello, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda y acusada su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos del juzgado, atento a lo dispuesto por los artículos 74 fracción II, 75 última parte, 79, 218 y 220 del Código Adjetivo Civil. Indicándole además a dicho demandado que la notificación surtirá efectos a los diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado.

A t e n t a m e n t e

Poza Rica de Hidalgo, Ver., junio 19 de 2013

El secretario de Acuerdos, licenciado Antonio Sobrevilla Castillo.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad, periódico de mayor circulación en el estado (el *Diario de Xalapa*), Hacienda del Estado, Presidencia Municipal de esta ciudad y en los estrados de este juzgado; se expiden en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

Julio 11—12

2402

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—SAN ANDRÉS TUXTLA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

Para conocimiento general, se hace saber que: Juan Paxtian Malaga promovió ante este juzgado diligencias de información testimonial ad perpétuam; expediente número 790/2012-II, para acreditar prescripción positiva operada a su favor respecto de un terreno urbano ubicado en calle Miguel Alemán, colonia El Arenal, ciudad, mismo que trato de adquirir por prescripción positiva y el cual está compuesto de una extensión superficial de 62.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 11.45 metros con Manuel Chontal Baxin; al sur en 11.25 metros con Lilia del Carmen Toga Pérez; al este en 5.50 metros con Ernestina Obil Marcial; al oeste en 5.46 metros con calle Miguel Alemán.

Exhibió certificado expedido por encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hace constar que el bien inmueble no se encuentra inscrito a nombre persona alguna.

Para su publicación dos veces consecutivas, *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Eyipantla* de esta ciudad. Expide San Andrés Tuxtla, Veracruz, seis días de septiembre año dos mil doce. Doy fe.

La secretaria de Acuerdos del juzgado, licenciada Tomasa Cristina Rodríguez Cadillo.—Rúbrica.

Julio 11—12

2410

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

Marcos Salvador Ortega del Campo promueve diligencias de información testimonial ad perpétuam, a fin de acreditar que



por el transcurso del tiempo ha operado en su favor la prescripción positiva del predio ubicado en la población de El Lencero, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, con una superficie de doscientos cuatro metros, con cuarenta centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en diecinueve metros, cincuenta y siete centímetros, con calle Araucarias, antes avenida S.C.T. y más antes carretera federal Antigua Xalapa-Veracruz; al sur en siete metros, veintinueve centímetros con propiedad particular; al poniente en quince metros con Agripino Gutiérrez Jiménez; al sureste en diecinueve, cincuenta y tres centímetros, con camino a la Tinaja y Rancho Nuevo. En relación al expediente número 765/2013/VII.

Se hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 30 de abril del año 2013

Secretaria interina del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Luz María Sedano Guzmán.—Rúbrica.

Publíquense por dos veces consecutivas en los periódicos *Diario de Xalapa*, *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de la Presidencia Municipal, y de la oficina de Hacienda del Estado, de esta ciudad, y estrados de este juzgado. Así como también en la Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, y estrados del Juzgado Municipal de Emiliano Zapata, Veracruz.

Julio 11—12

2431

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

Expediente número 1025/2013. La C. Juana Correa Vallejo promueve diligencias de información testimonial ad perpétuum, para acreditar la propiedad por prescripción positiva operada en su favor respecto del predio rústico denominado Durán el cual tiene una superficie total de 11-36-00 hectáreas, ubicado en la congregación de Acazónica, municipio de Paso de Ovejas, Veracruz, que mide y linda: Al norte en 555-00 metros con Cantil y ejido Cantarranas; al sur 182.00 metros con Río Acazónica; al este en 403.07 metros con propiedad del señor Estanislao Vallejo Aburto; y al oeste en 244.00 metros con propiedad de la señora Julia Gómez.

Lo que se hace saber al público en general a fin de que persona interesada haga valer sus derechos en términos de ley.

Y para ser publicados por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*; se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.

El secretario de Acuerdos, licenciado Christian Mauricio Mendoza Espinosa.—Rúbrica.

Julio 11—12

2432

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

En los autos del expediente 1194/2013-IV juicio ordinario civil del índice de este Juzgado Sexto de Primera Instancia de este distrito judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, promovido por Salvador Castaneira Arciniega, en contra de Ana María Vázquez López, demandando el divorcio necesario, con fundamento en lo que prevé el artículo 141 fracción XVII del Código Civil en vigor para el estado de Veracruz, y otras prestaciones. En el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 del Código Procesal Civil, se ordenó emplazar y correr traslado a la demandada Ana María Vázquez López, por medio de edictos, al haber acreditado el actor el desconocimiento del domicilio de dicha demandada, a quien se le hace saber que cuenta con el término de nueve días para dar contestación a la demanda, los cuales empezarán a contar a partir de los diez días siguientes al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho lapso se tendrán contestados los hechos contenidos en la demanda en sentido negativo y será declarada rebelde, debiendo en igual término señalar domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones de lo contrario las subsecuentes y aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos, quedando las copias de traslado a su disposición en la secretaría de acuerdos de este juzgado.

Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en Xalapa, Veracruz, *Diario del Istmo* de esta ciudad y estrados de este H. juzgado. En Coatzacoalcos, Veracruz, diecisiete de junio del año dos mil trece. Doy fe.

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia, licenciada Rosa Lydia Vázquez Sánchez.—Rúbrica.

Julio 11—12

2446

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Hilda Fernández Zavaleta promueve diligencias de información testimonial ad perpétuum, para acreditar que por el transcurso del tiempo y demás requisitos que la ley señala ha operado en su favor la prescripción positiva respecto de un terreno ubicado en Tonayán, Veracruz, con una superficie 310.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 39 metros con Guillermina Rodríguez; sur 37.06 metros con El Calvario; este con 27.00 con el cementerio; y al oeste 30.00 metros con la calle Hidalgo. Expediente 1137/2013/II.

Se hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., 25 de junio del año 2013

La secretaria interina del juzgado, licenciada Luz María Sedano Guzmán.—Rúbrica.

Publíquese dos veces consecutivas en *Diario AZ, Gaceta Oficial* del estado, estrados de la Presidencia Municipal, Hacienda del Estado de esta ciudad, Juzgado Municipal y oficina de Hacienda del Estado de Tonayán, Veracruz, y de este juzgado.

Julio 11—12

2449

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

BENIGNO HERNANDEZ RAMIREZ promovió diligencias a fin de cambiar el nombre de BENIGNO HERNANDEZ RAMIREZ por el de BENNY HERNÁNDEZ RAMIREZ con el cual es ampliamente conocido, en sus asuntos públicos y privados. Expediente 919/2013/I.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 01 de julio de 2013

Secretaria de Acuerdos, licenciada Luz María Gómez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, *Diario de Xalapa* de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Julio 10—11—12

2452

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

El ciudadano Armando Juárez Hernández promovió ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información testimonial ad perpétuum para acreditar que por el transcurso del tiempo ha operado en su favor la prescripción positiva de un lote de terreno urbano baldío sin número, ubicado en la calle río San Andrés sin número de la colonia Carolino Anaya de esta ciudad, con una superficie de 192.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte linda 24.00 en metros con área verde; al sur linda en 24.00 metros con calle río San Andrés; al este linda en 8.00 metros con andador sin nombre y al oeste linda en 8.00 metros con Genaro Ripalda Reyes. Expediente 1092/2013/IV.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 27 de junio de 2013

La C. secretaria del juzgado, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Nota. Para su publicación por dos veces consecutivas en el periódico *AZ, Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado, Palacio Municipal y Hacienda del Estado de esta ciudad.

Julio 11—12

2455

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Armando Juárez Hernández promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información testimonial ad perpétuum, para obtener título supletorio de dominio respecto de un lote de terreno urbano baldío sin número, ubicado en la

calle Apalaches sin número esquina avenida Los Alpes, colonia Lomas de Casa Blanca de esta ciudad, con superficie de trescientos quince metros cuadrados, posesión que se deriva por medio de un contrato privado de compraventa, que tiene celebrado con el señor Donaciano Gómez Lara, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte linda en cuarenta y cinco metros con Magdalena Hernández Rodríguez; al sur linda en cuarenta y cinco metros con la avenida Los Alpes; al este linda en siete metros con propiedad particular y al oeste linda en siete metros con calle Apalaches. Lo anterior consta en el expediente número 1122/2013/III del índice de este Juzgado Sexto de Primera Instancia, lo que se hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., julio 1 del año 2013

El secretario del Juzgado Sexto de Primera Instancia, maestro Gabriel Ruiz Beltrán.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado, diario AZ, tabla de avisos tanto de la Presidencia Municipal como de la oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad y estrados de este juzgado.

Julio 11—12

2456

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—PAPANTLA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente 452/2013-IV, diligencias de jurisdicción voluntaria ad perpétuam promovidas por Rosalino Quijano Morgado para acreditar que por el transcurso del tiempo ha operado a su favor la prescripción positiva de una fracción terreno urbano ubicada entre las calles Camaroneros esquina calle Delfines y esquina calle Tiburoneros de la colonia El Playón de la localidad Casitas del municipio de Tecolutla, Veracruz con superficie de 1,470.46 metros cuadrados con las siguiente medidas y colindancias: Al noreste en 54.45 metros con calle Camaroneros; sureste en 22.80 metros con calle Delfines; suroeste en 54.49 metros con calle Tiburoneros; noroeste en 31.44 metros con el dispensario.

Para la publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz, estrados de este juzgado y demás lugares de costumbre como son; Juzgado Primero de Primera Instancia, Juzgado Mixto Menor, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, oficina de Hacienda del Estado, Presidencia Municipal,

todos de esta ciudad, así como Presidencia Municipal de Tecolutla, Veracruz y Juzgado Municipal de Tecolutla, Veracruz. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de junio de dos mil trece.

La secretaria del juzgado habilitada, licenciada Diana Suárez Pérez.—Rúbrica.

Julio 11—12

2458

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 142/2013-V.

MARIA DEL PILAR ARGUELLO FLORES promovió diligencias de cambio de nombre con el fin de cambiarse su nombre por el de MARIA DEL PILAR ARGUELLO VILLALBA.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol de Córdoba* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende el presente a los seis días del mes de marzo del año dos mil trece.

La C. secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada María de los Ángeles Méndez Arce.—Rúbrica.

Julio 10—11—12

2462

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—SAN ANDRÉS TUXTLA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Para conocimiento general hago saber que: ATANACIA HERNÁNDEZ CARRILLO compareció ante este juzgado a promover cambio de nombre, para usar sucesivamente el nombre de MERCEDES HERNÁNDEZ CARRILLO, dentro de los autos del expediente civil número 366/2013-I, del índice de este juzgado.

De haber oposición al cambio de nombre, las personas interesadas disponen del término quince días hábiles, siguientes a la última publicación para hacer valer su derecho ante este juzgado.

Publicaciones se efectuarán por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y *Diario Eyipantla*, de esta ciudad. Se expide el presente en San Andrés Tuxtla, Veracruz, a 25 de junio de 2013. Doy fe.

A t e n t a m e n t e

El secretario del Juzgado Mixto Menor, maestro Héctor Omar Betancourt Cano.—Rúbrica.

Julio 10—11—12

2464

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Armando Laredo Acuña compareció ante este juzgado promoviendo juicio sobre cumplimiento de contrato de compraventa y otras prestaciones en contra de la persona moral textiles Plácido Mata, Sociedad Anónima de Capital Variable, radicado bajo el número 1233/2008 del índice de este Juzgado Cuarto de Primera Instancia de esta ciudad de Orizaba, Veracruz y en virtud de ignorar el domicilio del citado demandado se emplaza por este medio en términos del artículo 82 del Código Procesal Civil a efecto de que conteste en el término de nueve días apercibiéndosele que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma, previniéndole además para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, de lo contrario las mismas se harán por lista de acuerdos, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, dejándose a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por dos veces en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad; se expide el presente a los diez días del mes de junio del año dos mil trece.

La secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, del distrito judicial de Orizaba, Veracruz, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Julio 11—12

2465

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

ENRIQUE CID PALACIOS promueve cambio de nombre por el de FRANCISCO CID PALACIOS, quedando registrado bajo el expediente número 756/13, a efecto de hacerlo del conocimiento en general; se expiden edictos.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 1 de julio de 2013

Secretaria del Juzgado Segundo Menor, licenciada Elizabeth Ramírez Salazar.—Rúbrica.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol* de Orizaba, Ver., y tabla de avisos de este juzgado.

Julio 10—11—12

2466

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—MISANTLA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

SERGIO ABUNDIO GALLARDO MARCIANO promovió este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria expediente número 233/2013/I, solicitando autorización judicial para obtener su cambio de nombre efecto de que en lo sucesivo use legalmente el nombre de SERGIO GALLARDO MARCIANO, con el cual es comúnmente conocido.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Gráfico de Xalapa*, editense capital del estado. Expido el presente en la ciudad de Misantla, Veracruz, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.

La secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada Natividad Pérez Torres.—Rúbrica.

Julio 10—11—12

2468

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Se llama a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 82 del Código Procesal Civil, a la demandada María del Carmen Mendoza de la Vega, dentro de los autos del juicio ordinario civil número 1015/2009/V, promovido por el ciudadano Alfonso Morales de la Vega, en contra de María del Carmen Mendoza de la Vega, a quien se le demanda prescripción positiva adquisitiva en su carácter de dueña registrable del inmueble marcado como lote número quince de la colonia General Lázaro Cárdenas. Haciéndole saber a la señora María del Carmen Mendoza de la Vega, que en la secretaría de este juzgado se dejan a su disposición copias simples de la demanda al efecto exhibidas, debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, asimismo se le hace saber a dicha demandada que dispone del término de nueve días, para que por escrito y ante este juzgado conteste lo que a sus intereses convenga, con apercibimiento que de no hacerlo así, o para el caso de que contestare con evasivas se le tendrá por confesa de los hechos que se le reclaman, de igual forma se le hace saber que deberá señalar domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, ya que de lo contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos del juzgado. Si el aludido no compareciera, se le harán las demás notificaciones en los términos del artículo 78 del mismo ordenamiento.

Se hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 24 de junio de 2013

Secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Luz María Sedano Guzmán.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces en el periódico diario *AZ, Gaceta Oficial* del estado, y tabla de avisos de este juzgado, significándose que las publicaciones ordenadas en los lugares de referencia, surtirán sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación.

Julio 11—12

2469

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Juan Baltazar Vallejo, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la finada Teresa Vallejo o Teresa Vallejo Jiménez promovió ante este juzgado información de dominio civil número 927/2013, para acreditar que su finada madre de poseedora se convirtió en propietaria del predio urbano ubicado en la avenida Poniente 14 sin número, barrio Macuilapan, sección segunda, perteneciente al municipio de Atzacan, Veracruz, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en tres líneas quebradas de 23.00 metros, 38.85 metros y 25.00 metros, lindando con el río Remolino; al sur en dos líneas quebradas de 44.00 metros y 10.30 metros, lindando con la calle Poniente 14; al oriente en 82.40 metros con propiedad del señor Ascensión Medel Antonio; y al poniente en tres líneas quebradas, la primera mide 42.05 metros y linda con propiedad del señor Efrén Baltazar Vallejo, la segunda línea mide 16.05 metros y la tercera línea mide 28.40 metros lindando ambas líneas con el río Remolino. Contando con una superficie aproximada de 5,746.07 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo*, tabla de avisos de este juzgado y de Atzacan, Veracruz, lugares públicos de costumbre; se expide el presente a los trece días del mes de junio de dos mil trece.

La secretaria Juzgado Cuarto de Primera Instancia, Orizaba, Ver., licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Julio 11—12

2476

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Mediante resolución dictada en fecha diecinueve de junio del año dos mil trece, dentro de los autos del expediente número 972/2012/V, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de cambio de nombre se autorizó al promovente JUAN ALBERTO BELLO DOMINGUEZ, cambiarse dicho nombre con el cual fue registrado, por el nombre de JOVANY BELLO DOMINGUEZ, con el cual es ampliamente conocido tanto en

sus asuntos públicos como privados. Lo que se hace del conocimiento del público en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 28 de junio de 2013

Secretario de Acuerdos habilitado del Juzgado Segundo Menor, licenciado Jorge Vieyra Sanabria.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y en la tabla de avisos de este H. juzgado.

Julio 12 2480

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, dictada en expediente 520/2013/I, diligencias de jurisdicción voluntaria de cambio de nombre promovido por María Angélica Hernández se autorizó a cambiarse el nombre de María Angélica Hernández por el de María Angélica Hernández Laiz, con el que es público y ampliamente conocido. Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 1 de julio de 2013

Secretaria de Acuerdos del juzgado, licenciada Luz María Gómez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez, en la *Gaceta Oficial* del estado, *Diario de Xalapa* de esta ciudad, y tabla de avisos de este juzgado.

Julio 12 2483

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—HUAYACOCOTLA,

VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por fallo de 21 de junio de 2013, dentro de expediente civil 181/2012-I, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Huayacocotla, Veracruz, se autorizó cambiarse el nombre a LEOVIGILDA MÉRIDA YÁÑEZ por

el de MARÍA MÉRIDA YÁÑEZ, lo que se hace del conocimiento en general.

Publíquese una sola vez en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol* de Tulancingo, Hidalgo.

Expídase en Huayacocotla, Ver., a veinticinco de junio de 2013. Doy fe.

El secretario de Acuerdos, licenciado Luis Pérez Gutiérrez.—Rúbrica.

Julio 12 2488

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha veintiséis de junio del año dos mil trece dictada en expediente número 417/2013/III, diligencias de cambio de nombre promovidas por HUGO MENDOZA se autoriza cambiar este nombre por el de HUGO MENDOZA GARCIA. Lo que se hace del conocimiento en general.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 2 de julio 2013

La secretaria de Acuerdos, licenciada Luz María Gómez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Gráfico de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Julio 12 2490

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 658/2012-V.

JOSEFA ARROYO CABAL, se le concedió el cambio de nombre, mediante resolución de fecha veinticuatro de abril de dos mil trece, para que en lo sucesivo utilice el nombre de JOSEFINAARROYO CABAL.

Publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo de Córdoba* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende el presente el dieciséis de mayo de dos mil trece.

La secretaria de Acuerdos habilitada del Juzgado Segundo Menor, licenciada Lucina Galicia Carmona.—Rúbrica.

Julio 12

2495

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 542/2013-V.

Mediante resolución de fecha doce de junio de dos mil trece, se autorizó a la ciudadana ALEJANDRA SAMPERIO HERNANDEZ el cambio de nombre por el de ALEJANDRINA SAMPERIO HERNANDEZ, con el cual es ampliamente conocida en todos sus actos públicos y privados.

Publíquese por una sola vez la presente resolución en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* que se edita en esta ciudad.

Poza Rica de Hidalgo, Ver., junio 14 de 2013

El secretario del Juzgado Segundo Menor, C. licenciado Hernán Cortés Rascón.—Rúbrica.

Julio 12

2510

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—VERACRUZ, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente número 1711/2009/Mesa 1; se autorizó a CELSA GONZÁLEZ a cambiarse el nombre por el de CELSA DINA LARA GONZÁLEZ, mediante resolución judicial.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen*.

H. Veracruz, Ver., a 18 de abril de 2013

Secretaria, licenciada María de los Ángeles Amayo González.—Rúbrica.

Julio 12

2516

LICENCIADO JAEN CASTILLO ZAMUDIO.—NOTARÍA  
PÚBLICA NO. 9.—SAYULA DE ALEMÁN, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público número un mil ciento treinta y ocho, de fecha trece de junio de dos mil trece, otorgado ante la fe del suscrito notario público, se hizo constar la solicitud de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Julian Isidoro Isidoro, promovida por la señora Josefa Molina Rosas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 párrafo II, 678 y 699-A fracción X, del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Publíquese un extracto de la misma acta por dos veces, con intervalo de diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el *Diario del Sur* de Acayucan, Veracruz, que se publica en la ciudad de Acayucan, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Sayula de Alemán, Ver., 13 de junio de 2013

El notario titular de la Notaría número Nueve, licenciado Jaen Castillo Zamudio. CAZJ3712111K7.—Rúbrica.

Julio 3—12

168-E

**COMERCIALIZADORA AXMAC, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2013**

**ACTIVO**

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00
INVENTARIOS	0.00
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	0.00
IVA POR ACREDITAR	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00

ACTIVO FIJO

EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00
EQUIPO DE OFICINA	0.00
DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVOS	0.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00

ACTIVO DIFERIDO

PAGOS ANTICIPADOS	0.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00

**PASIVO Y CAPITAL**

PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
PROVEEDORES	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
BANCOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
PTU X PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA POR PAGAR	0.00
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
CAPITAL	0.00
CAPITAL SOCIAL	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
UTILIDADES ACUMULADAS	0.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL DE CAPITAL	0.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas. Asumiendo asimismo todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

Sr. Jorge Antonio Macías Rodríguez  
 Representante Legal  
 Rúbrica.

Sr. Ramiro Torres Peña  
 Liquidador  
 Rúbrica.



ACUERDOS DE FUSIÓN  
DE  
FINANCIERA DE CAFÉ, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Veracruz los Acuerdos de Fusión adoptados por los accionistas de la sociedad mercantil denominada FINANCIERA DE CAFE, S.A. DE C.V. durante la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 15 de noviembre del 2012 así como su último balance correspondiente al ejercicio social terminado el día 15 de noviembre del 2012.

En virtud de que la sociedad FINANCIERA DE CAFE, S.A. DE C.V., se extinguirá por la fusión, esta para extinguir su pasivo, obtendrá el consentimiento de sus acreedores o en su caso, efectuará el pago correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 225 de la citada Ley, debiendo entonces surtir sus efectos la fusión en el momento en que los Acuerdos de Fusión hayan sido inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

RESOLUCIONES

SE RESUELVE, fusionar FINANCIERA DE CAFÉ, S.A. DE C.V., con EXPORTADORA DE CAFÉ CALIFORNIA, S.A. DE C.V., conforme a las siguientes reglas:

- a) FINANCIERA DE CAFÉ, S.A. DE C.V., se fusiona a EXPORTADORA DE CAFÉ CALIFORNIA, S.A. DE C.V. dejando de existir esta sociedad y subsistiendo EXPORTADORA DE CAFÉ CALIFORNIA, S.A. DE C.V.
- b) Todas las propiedades, derechos y otros que forman parte del activo de FINANCIERA DE CAFÉ, S.A. DE C.V. pasarán a ser propiedad de EXPORTADORA DE CAFÉ CALIFORNIA, S.A. DE C.V. quien asume totalmente las obligaciones, pasivos y otros que forman parte del pasivo de esta sociedad.
- c) Como consecuencia de la fusión, EXPORTADORA DE CAFÉ CALIFORNIA, S.A. DE C.V. subsistirá a FINANCIERA DE CAFÉ, S.A. DE C.V. como tenedora y propietaria de todos los contratos que ha celebrado; los pasivos de la sociedad serán aceptados como suyos por EXPORTADORA DE CAFÉ CALIFORNIA, S.A. DE C.V. quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento y además, estará obligada a cumplir en nombre de FINANCIERA DE CAFÉ, S.A. DE C.V. todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo, especialmente en relación con el personal, a quien se le reconocerá como de EXPORTADORA DE CAFÉ CALIFORNIA, S.A. DE C.V. reconociéndosele su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos.
- d) Una vez que esta fusión surta efectos, los accionistas de FINANCIERA DE CAFÉ, S.A. DE C.V. deberán recibir 1 (una) acción nominativa, común con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL 00/100) pesos moneda nacional, emitida por EXPORTADORA DE CAFE CALIFORNIA, S.A. DE C.V., por cada acción que entreguen.
- e) Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Veracruz así como el último balance de la sociedad y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de Comercio, debiéndose inscribir también el convenio de fusión que con base en dichos acuerdos se otorgue, en el que se incluirán las estipulaciones específicas.

Delegado Especial, C.P. Osvaldo Ortega Velázquez. Rúbrica.

ACUERDOS DE FUSION  
DE  
**EXPORTADORA DE CAFÉ CALIFORNIA, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Veracruz los Acuerdos de Fusión adoptados por los accionistas de la sociedad mercantil denominada EXPORTADORA DE CAFÉ CALIFORNIA, S.A. DE C.V. durante la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 15 de noviembre del 2012 así como su último balance correspondiente al ejercicio social terminado el día 15 de noviembre del 2012.

RESOLUCIONES

SE RESUELVE, fusionar EXPORTADORA DE CAFÉ CALIFORNIA, S.A. DE C.V., con FINANCIERA DE CAFÉ, S.A. DE C.V., conforme a las siguientes reglas:

- a) EXPORTADORA DE CAFÉ CALIFORNIA, S.A. DE C.V., se fusiona como fusionante con FINANCIERA DE CAFE, S.A. DE C.V. como fusionada.
- b) Todas las propiedades, derechos y otros que forman el activo de FINANCIERA DE CAFÉ, S.A. DE C.V. serán propiedad de EXPORTADORA DE CAFÉ, S.A. DE C.V., quien asume totalmente las obligaciones, pasivos y otros que formen parte del pasivo de FINANCIERA DE CAFE, S.A. DE C.V.
- c) Como consecuencia de la fusión, EXPORTADORA DE CAFÉ CALIFORNIA, S.A. DE C.V. subsistirá a FINANCIERA DE CAFÉ, S.A. DE C.V. como tenedora y propietaria de todos los contratos que FINANCIERA DE CAFÉ, S.A. DE C.V. ha celebrado; los pasivos de FINANCIERA DE CAFÉ, S.A. DE C.V. son en este momento aceptados como de EXPORTADORA DE CAFÉ CALIFORNIA, S.A. DE C.V. y en este momento se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento, y además, estará obligada a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo en nombre de FINANCIERA DE CAFÉ, S.A. DE C.V., especialmente en relación con su personal, el cual se reconocerá como de EXPORTADORA DE CAFÉ CALIFORNIA, S.A. DE C.V. reconociéndoseles su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos.
- d) Esta fusión tendrá efectos en los términos de la ley General de Sociedades Mercantiles, y se ejecutará de acuerdo a las bases anteriores y al respectivo convenio de fusión que EXPORTADORA DE CAFÉ CALIFORNIA, S.A. DE C.V. y FINANCIERA DE CAFE, S.A. DE C.V. celebren.
- e) Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Veracruz así como el último balance de la sociedad y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de Comercio, debiéndose inscribir también el convenio de fusión en el que se incluirán las estipulaciones específicas.

Delegado Especial, C.P. Osvaldo Ortega Velázquez. Rúbrica.

ESTIPULACIONES ESPECIFICAS A LOS ACUERDOS DE FUSION DE LAS SOCIEDADES FINANCIERA DE CAFE, S.A. DE C.V. Y EXPORTADORA DE CAFÉ CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

1. Todos los pasivos existentes de Financiera de Café, S.A. de C.V., son considerados y aceptados como propios por Exportadora de Café California, S.A. de C.V.

Los pasivos antes referidos incluyen pero no se limitan a:

- a). Todos los pasivos de carácter fiscal de la SOCIEDAD FUSIONADA ya sean estos municipales, estatales o federales, generados de acuerdo con la legislación mexicana.
- b). Todos los pasivos de LA SOCIEDAD FUSIONADA derivados de obligaciones de ésta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- c). Todos los pasivos de LA SOCIEDAD FUSIONADA con sus acreedores.
- d). Todos los pagos que debieran ser hechos en los términos de cualquier arrendamiento, préstamo, comodato, servicios o por cualquier otra clase de contrato.

2. Todos los derechos y obligaciones de LA SOCIEDAD FUSIONADA serán transmitidos y asumidos, según sea el caso, a la SOCIEDAD FUSIONANTE incluyendo, pero no limitando a:

- a). Todos los derechos derivados de permisos, exenciones de obligaciones de cualquier índole y cualquier otro beneficio otorgado por autoridades mexicanas, según lo permita la ley.
- b). Todos los Contratos Civiles y/o Mercantiles celebrados por LA SOCIEDAD FUSIONADA en la extensión que sea permitida por la ley y por los acuerdos de los mismos.
- c). Todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo, especialmente en relación con su personal el cual se reconocerá como de Exportadora de Café California, S.A. de C.V., reconociéndoles su salario, antigüedad y derechos adquiridos, en su caso.
- d). Los derechos derivados de Contratos de Servicios celebrados por LA SOCIEDAD FUSIONADA incluyendo el servicio telefónico, eléctrico, de gas y agua.
- e). En su caso, todos los derechos y obligaciones de la SOCIEDAD FUSIONADA que se encuentren en litigio pendientes de resolución para lo cual el Juez competente deberá ser notificado conforme a la ley.

3. Se realizarán los mejores esfuerzos a fin de lograr la transmisión de estímulos fiscales y cualquier otro beneficio de la SOCIEDAD FUSIONADA a la SOCIEDAD FUSIONANTE y si esto no es posible por cualquier disposición legal o contractual, se procurará que derechos similares sean otorgados a LA SOCIEDAD FUSIONANTE.

4. Todas las inscripciones de LA SOCIEDAD FUSIONADA deberán ser canceladas y deberán darse avisos de la fusión a las autoridades competentes o a las partes involucradas, según sea el caso. Lo anterior incluirá pero no estará limitado a:


- a). Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
- b). Secretaria de Economía.
- c). Instituto Mexicano del Seguro Social.
- d). Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.
- e). Secretaria de Hacienda y Crédito Público, mediante la oficina local.

5. Para la interpretación y cumplimiento del convenio de fusión respectivo las partes se someterán a los tribunales competentes y ley aplicable en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, renunciando en este acto a cualquier jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Veracruz, Ver., a 15 de noviembre de 2012

Sr. Karl Henrik Oman, en representación de  
Haroca Holding, GMBH.  
Rúbrica.

Lic. Luis Enrique Cañas Acar, en  
representación de Cafemeca, S.A. de C.V.  
Rúbrica.

<b>Exportadora de Café California</b>			
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>			
<b>EJERCICIO FISCAL 2012</b>			
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS M.N.			
<b>CONCEPTOS</b>		<b>2012</b>	
<b>Ventas de café</b>			
R01	Ventas Nacionales	-	386,635.39
R02	Ventas Exportacion	-	1,117,500.30
R03	Ventas Menudeo	-	20,737.64
		-	<b>1,524,873.34</b>
<b>Ingresos relacionados con el giro</b>			
R04	Ingresos por Maquila	-	623.41
R05	Ingresos por Servicios	-	2,460.52
R06	Ventas de Costalera	-	371.34
R07	Castigos a Proveedores	-	365.64
		-	<b>3,820.91</b>
<b>Otros ingresos</b>			
R08	Otros Ingresos	-	24,996.97
R09	Venta Activo Fijo	-	622.26
		-	<b>25,619.23</b>
<b>Ingresos financieros</b>			
R10	Intereses por Creditos	-	6,464.66
R11	Intereses sobre Inversion	-	3,341.51
R12	Futures	-	132,793.32
R13	Fluctuacion Moneda Extranjera	-	5,310.50
		-	<b>147,909.99</b>
<b>Resultado de instrumentos financieros</b>			
R14	Instrumentos financieros y valor mercado de operaciones de compra venta abiertas	-	145.53
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		-	<b>1,702,368.99</b>
<b>Costos directos</b>			
R15	Costos de Venta	-	1,473,261.13
R16	Costos de Maquila	-	10,809.95
R17	Gastos de Compra	-	30,345.60
R18	Gastos de Venta	-	23,184.65
R19	Devol y Reb sobre Vtas	-	28,817.62
		-	<b>1,566,418.95</b>
<b>Gastos fijos</b>			
R20	Gastos Fijos	-	36,838.14
<b>Gastos financieros</b>			
R21	Intereses	-	21,908.77
R25	Perdida Cambiaria	-	-
R26	Perdida en Bolsa	-	-
		-	<b>21,908.77</b>
<b>Otros gastos</b>			
R24	Otros gastos	-	22,625.21
<b>TOTAL DE COSTOS Y GASTOS</b>		-	<b>1,647,791.07</b>
<b>Resultado antes de ISR and PTU</b>		-	<b>54,577.92</b>
R27	Impuestos diferidos (provision)	-	-
<b>Resultado despues de impuestos</b>		-	<b>54,577.92</b>

C.P. OSVALDO ORTEGA VELÁZQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Rúbrica.

<b>Exportadora de Café California</b>		<b>BALANCE GENERAL AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012</b>	
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS M.N.			
<b>ACTIVOS</b>		<b>PASIVOS</b>	
<b>Activo circulante</b>		<b>Pasivo circulante</b>	
<i>Caja, bancos e inversiones temporales</i>			
G01	Caja	587.46	
G02	Bancos MXP	3,009.90	
G03	Bancos USD	14,929.69	
G04	Inversiones MXP	-	
G05	Inversiones USD	2,387.49	20,914.54
<i>Inventarios</i>			
G06	Inventario de café	209,334.94	
G07	Inventario de costalera	9,382.21	218,717.15
<i>Cuentas y documentos por cobrar</i>			
G08	Clientes	38,035.10	
G09	Deudores diversos	56,723.83	
G10	Documentos por cobrar	125,061.26	
G11	IVA por acreditar	2,199.62	
G12	Funcionarios y empleados	-	222,019.81
<i>Instrumentos Financieros</i>			
G55	Inventario de café	39,434.17	
G56	Compras abiertas	-	
G57	Ventas abiertas	-	39,434.17
<i>Activos diferidos y depósitos en garantía</i>			
G13	Anticipo agentes aduanales	-	
G14	Pagos anticipados	7,224.93	
G15	Accionistas	-	
G16	Impuestos diferidos	1,355.81	
G27	Fianzas y Depósitos	586.76	6,455.88
<b>Total de activo circulante</b>		<b>507,541.55</b>	
<b>Activo no circulante</b>			
<i>Terrenos</i>			
G17	Terrenos	17,185.84	17,185.84
<i>Inmuebles, planta y equipo</i>			
G18	Edificios	52,050.31	
G19	Maquinaria y Equipo	41,509.44	
G20	Electronicas	5,581.55	
G21	Vehiculos	20,126.25	
G22	Muebles y Enseres	2,493.24	
G23	Otros Equipos	1,376.81	
G24	Equipo de Computo	5,976.72	
G25	Contrucciones en Proceso	0.00	
G26	Mejoras en propiedad arrendada	528.35	129,642.68
<i>Depreciaciones</i>			
G28	Depreciacion Edificios	10,386.50	
G29	Depreciacion Maquinaria Equipo	23,714.26	
G30	Depreciacion Electronicas	5,155.60	
G31	Depreciacion Vehiculos	16,390.05	
G32	Depreciacion Muebles y Enseres	1,824.15	
G33	Depreciacion Otros Equipos	681.11	
G34	Depreciacion Equipo de Computo	5,080.50	
G35	Depn Mejoras Prop Arrendada	175.46	63,407.64
<b>Total de activos no circulante</b>		<b>83,420.89</b>	
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>		<b>590,962.44</b>	
		<b>Pasivos a largo plazo</b>	
<i>Proveedores de café</i>			
G36	Proveedores de Café	17,596.10	17,596.10
<i>Acreedores diversos</i>			
G37	Acreedores Diversos	17,170.48	17,170.48
<i>Documentos por pagar</i>			
G38	Creditos Bancarios	46,596.21	
G39	Documentos por Pagar	-	46,596.21
<i>Impuestos acumulados y otros</i>			
G40	IVA por pagar	-	
G41	Intereses por devengar	-	
G42	Intereses por pagar	-	
G43	Impuestos por pagar	171.16	171.16
<i>Anticipos de clientes</i>			
G44	Anticipos de Clientes	472,779.72	472,779.72
<b>Total de pasivo circulante</b>		<b>553,971.35</b>	
		<b>Pasivos a largo plazo</b>	
G45	Prestamos de Accionistas	-	
G46	Creditos Bancarios	-	
G47	Documentos por pagar	-	
G48	Rva Prima de Antigüedad	-	
<b>Total de pasivo a largo plazo</b>		<b>-</b>	
<b>TOTAL DE PASIVOS</b>		<b>553,971.35</b>	
		<b>Capital contable</b>	
G49	Capital Social	77,529.30	
G50	Reserva Legal	-	
<i>Aportaciones pendientes capitalizar</i>			
G53	Resultado Ejercicios Ant	130,689.51	
G54	Resultado del Ejercicio Ant	35,573.38	
	Resultado del Ejercicio 2012	54,577.92	36,991.09
<b>TOTAL DE PASIVO + CAPITAL</b>		<b>590,962.44</b>	

<b>FINANCIERA DE CAFÉ S.A. DE C.V.</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
<b>EJERCICIO FISCAL 2012</b>		
<b>CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS M.N</b>		
<b>CONCEPTOS</b>		<b>2012</b>
<b>Ventas de café</b>		
R01	Ventas Nacionales	-
R02	Ventas Exportación	-
R03	Ventas Menudeo	-
		-
<b>Ingresos relacionados con el giro</b>		
R04	Ingresos por Maquila	-
R05	Ingresos por Servicios	2,016.35
R06	Ventas de Costalera	-
R07	Castigos a Proveedores	-
		2,016.35
<b>Otros ingresos</b>		
R08	Otros Ingresos	19.02
R09	Venta Activo Fijo	-
		19.02
<b>Ingresos financieros</b>		
R10	Intereses por Creditos	1,888.60
R11	Intereses sobre Inversion	-
R12	Futures	-
R13	Fluctuacion Moneda Extranjera	858.16
		1,030.45
<b>Resultado de instrumentos financieros</b>		
R14	Instrumentos financieros y valor mercado de operaciones de compra venta abiertas	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>3,065.81</b>
<b>Costos directos</b>		
R15	Costos de Venta	-
R16	Costos de Maquila	1,626.40
R17	Gastos de Compra	-
R18	Gastos de Venta	-
R19	Devol y Reb sobre Vtas	-
		1,626.40
<b>Gastos fijos</b>		
R20	Gastos Fijos	720.41
<b>Gastos financieros</b>		
R21	Intereses	1,894.65
R25	Perdida Cambiaria	-
R26	Perdida en Bolsa	-
		1,894.65
<b>Otros gastos</b>		
R24	Otros gastos	-
<b>TOTAL DE COSTOS Y GASTOS</b>		<b>4,241.46</b>
<b>Resultado antes de ISR and PTU</b>		<b>1,175.65</b>
R27	Impuestos diferidos (provision)	-
<b>Resultado después de impuestos</b>		<b>1,175.65</b>

C.P. OSVALDO ORTEGA VELÁZQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Rúbrica.

**FINANCIERA DE CAFÉ, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012**

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS M.N

**ACTIVOS**

**Activo circulante**

*Caja, bancos e inversiones temporales*

G01	Caja	-	
G02	Bancos MXP	12.99	
G03	Bancos USD	30.20	
G04	Inversiones MXP	-	
G05	Inversiones USD	-	43.19

*Inventarios*

G06	Inventario de café	-	
G07	Inventario de costalera	0.00	0.00

*Cuentas y documentos por cobrar*

G08	Clientes	337.71	
G09	Deudores diversos	64,505.67	
G10	Documentos por cobrar	-	
G11	IVA por acreditar	278.15	
G12	Funcionarios y empleados	139.00	65,260.54

*Instrumentos Financieros*

G55	Inventario de café	-	
G56	Compras abiertas	-	
G57	Ventas abiertas	-	-

*Activos diferidos y depósitos en garantía*

G13	Anticipo agentes aduanales	-	
G14	Pagos anticipados	85.62	
G15	Accionistas	-	
G16	Impuestos diferidos	-	
G27	Fianzas y Depósitos	-	85.62

**Total de activo circulante** 65,389.35

**Activo no circulante**

*Terrenos*

G17	Terrenos	-	-
-----	----------	---	---

*Inmuebles, planta y equipo*

G18	Edificios	-	
G19	Maquinaria y Equipo	-	
G20	Electronicas	-	
G21	Vehiculos	-	
G22	Muebles y Enseres	2.80	
G23	Otros Equipos	-	
G24	Equipo de Computo	8.94	
G25	Construcciones en Proceso	-	
G26	Mejoras en propiedad arrendada	-	11.74

*Depreciaciones*

G28	Depreciacion Edificios	-	
G29	Depreciacion Maquinaria Equipo	-	
G30	Depreciacion Electronicas	-	
G31	Depreciacion Vehiculos	-	
G32	Depreciacion Muebles y Enseres	2.80	
G33	Depreciacion Otros Equipos	-	
G34	Depreciacion Equipo de Computo	8.94	
G35	Depn Mejoras Prop Arrendada	-	11.74

**Total de activos no circulante** -

**TOTAL DE ACTIVOS** 65,389.35

**PASIVOS**

**Pasivo circulante**

*Proveedores de café*

G36	Proveedores de Café	3.60	3.60
-----	---------------------	------	------

*Acreedores diversos*

G37	Acreedores Diversos	59,790.62	59,790.62
-----	---------------------	-----------	-----------

*Documentos por pagar*

G38	Créditos Bancarios	-	
G39	Documentos por Pagar	-	

*Impuestos acumulados y otros*

G40	IVA por pagar	-	
G41	Intereses por devengar	-	
G42	Intereses por pagar	-	
G43	Impuestos por pagar	114.77	114.77

*Anticipos de clientes*

G44	Anticipos de Clientes	-	
-----	-----------------------	---	--

**Total de pasivo circulante** 59,901.78

**Pasivos a largo plazo**

G45	Prestamos de Accionistas	-	
-----	--------------------------	---	--

G46	Créditos Bancarios	-	
-----	--------------------	---	--

G47	Documentos por pagar	-	
-----	----------------------	---	--

G48	Rva Prima de Antigüedad	-	
-----	-------------------------	---	--

**Total de pasivo a largo plazo** -

**TOTAL DE PASIVOS** 59,901.78

**Capital contable**

G49	Capital Social	6,666.25	
-----	----------------	----------	--

G50	Reserva Legal	-	
-----	---------------	---	--

G53	Aportaciones pendientes capitalizar	-	
-----	-------------------------------------	---	--

G54	Resultado Ejercicios Ant	3.03	
-----	--------------------------	------	--

G54	Resultado del Ejercicio Ant	-	
-----	-----------------------------	---	--

G54	Resultado del Ejercicio 2011	1,175.65	5,487.57
-----	------------------------------	----------	----------

**TOTAL DE PASIVO + CAPITAL** 65,389.35

C.P. OSVALDO ORTEGA VELÁZQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

**Convocatoria Pública Nacional No. SC-PE-2013-12**

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Comunicaciones, llevará a cabo la construcción de una obra, cuyo costo será cubierto con recursos provenientes de **Obra Estatal Directo (OED 2013)**, autorizados para esta Secretaría, por lo que de conformidad con el artículo 34 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Veracruz de Ignacio de la Llave, se convoca a los interesados en participar en la **licitación pública nacional** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
LPN-112T00000-6000-012-13	En la dependencia \$ 4,000.00	Del: 12/07/2013 al: 19/07/2013	22/07/2013 14:00 horas	29/07/2013 14:00 horas	05/08/2013 14:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio de obra	Plazo de Ejecución	Capital contable requerido
Reconstrucción del camino La Victoria-E.C.(Poza Rica-Cazones) del km. 0+000 al km. 25+000, en varios municipios del estado de Veracruz.	27/08/2013	210 días	\$ 15'000,000.00

- \* Para la visita a la obra que es optativa, el punto de reunión será en el acceso principal al palacio municipal de Poza Rica, Ver.
- \* La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas efectuará en la sala de juntas de la Dirección Vías de Comunicación y Servicios Auxiliares de la Secretaría de Comunicaciones (conforme al día y hora señalados), ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis No. 4, colonia Esther Badillo, C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- ♦ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: <http://www.secomver.gob.mx> y <http://compraver.gob.mx> y para venta en la Secretaría de Comunicaciones, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis No. 4, colonia Esther Badillo, C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, en el Estado de Veracruz, teléfono: 01(228)-841-61-46, del 12 al 19 de julio de 2013; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Mediante solicitud en escrito libre, en papelería membretada, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana e indicando el interés de participar en la presente licitación, que será recibida únicamente en la unidad de licitaciones, de lo contrario no se considerará como participante a la licitación.
- ♦ La presente licitación es nacional y no se realiza bajo la cobertura de algún tratado, por lo que solo se aceptarán proposiciones de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. Se otorgará un anticipo del 30%, 20% para compra de materiales y 10% para inicio de los trabajos. El porcentaje de contenido nacional del valor de la obra es del 100%. Las proposiciones se deberán presentar en idioma español y pesos mexicanos. Las proposiciones no podrán ser enviadas a través del servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. Las proposiciones presentadas surtirán los efectos más amplios que en derecho corresponda y serán válidas únicamente en esta licitación. No podrán participar personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Ley. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, ni de las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán estar sujetas a negociación.
- ♦ El Contratista que desee participar en la presente Licitación, deberá contar con el Registro Vigente en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, indicando la Especialidad.
- ♦ En cumplimiento con lo previsto por el capítulo III de las obras y acciones numeral 16, párrafo II, de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, los participantes de las licitaciones públicas deben dar de alta sus nóminas, que incluya a todo el personal (niveles directivos, supervisores, residentes y mano de obra) relacionado con la ejecución de la obra o acción en el territorio veracruzano, previamente al inicio del proceso de licitación y en su caso, hacer las retenciones y los enteros de Impuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 98 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y expedir las constancias correspondientes.
- ♦ Conforme al artículo 39, de la Ley, se difundirá la Convocatoria: en la *Gaceta Oficial* del estado, en un periódico de mayor circulación en el Estado y en los medios electrónico autorizados, lapso durante el cual se recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica: [ul-secom@veracruz.gob.mx](mailto:ul-secom@veracruz.gob.mx)
- ♦ Los licitantes que participan en esta licitación deberán estar inscritos en la plataforma **compraVer**.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Dependencia con estricto apego a lo señalado en el artículo 44 y 45 de la Ley; Una vez hecha la evaluación de las proposiciones técnicas-económicas presentadas por los licitantes, la convocante elaborará un dictamen que califique las propuestas, para someterlo a la aprobación del Comité, una vez aprobado el dictamen, la Convocante emitirá un fallo, determinando a quien se le adjudicará el contrato respectivo, por ser quien haya presentado la postura más conveniente al interés público, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si el Comité no aprobare el dictamen respectivo, se declarará desierta la licitación, señalando las razones que motivaron su determinación.

Las condiciones de pago son: El pago será por unidad de obra terminada conforme a las estimaciones generadas, autorizadas por la convocante, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y el pago se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales.

Xalapa, Ver., a 9 de julio de 2013

Secretario de Comunicaciones  
 Ing. Francisco Antonio Valencia García  
 Rúbrica.



### Convocatoria Pública Nacional No. SC-PE-2013-13

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Comunicaciones, llevará a cabo la construcción de una obra, cuyo costo será cubierto con recursos provenientes de **Obra Estatal Directo (OED 2013)**, autorizados para esta Secretaría, por lo que de conformidad con el artículo 34 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Veracruz de Ignacio de la Llave, se convoca a los interesados en participar en la **licitación pública nacional** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
LPN-112700000-6000-013-13	En la dependencia \$ 4,000.00	Del: 12/07/2013 al: 19/07/2013	22/06/2013 14:00 horas	29/06/2013 16:00 horas	06/08/2013 14:00 horas
Descripción general de la obra			Fecha probable de inicio de obra	Plazo de Ejecución	Capital contable requerido
Reconstrucción de la carpeta Tamiahua-Naranjos del Km. 0+000 al Km. 30+100, en varios municipios del estado de Veracruz.			27/08/2013	210 días	\$ 13'000,000.00

\* Para la visita a la obra que es optativa, el punto de reunión será en el acceso principal al palacio municipal de Tamiahua, Ver.

\* La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas efectuará en la sala de juntas de la **Dirección Vías de Comunicación y Servicios Auxiliares** de la Secretaría de Comunicaciones (conforme al día y hora señalados), ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis No. 4, colonia Esther Badillo, C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

#### INFORMACIÓN GENERAL:

- ♦ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: <http://www.secomver.gob.mx> y <http://compraver.gob.mx> y para venta en la Secretaría de Comunicaciones, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis No. 4, colonia Esther Badillo, C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, en el Estado de Veracruz, teléfono: 01(228)-841-61-46, del 12 al 19 de julio de 2013; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Mediante solicitud en escrito libre, en papelería membretada, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana e indicando el interés de participar en la presente licitación, que será recibida únicamente en la Unidad de licitaciones, de lo contrario no se considerará como participante a la licitación.
- ♦ La presente licitación es nacional y no se realiza bajo la cobertura de algún tratado, por lo que solo se aceptarán proposiciones de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. Se otorgará un anticipo del 30%, 20% para compra de materiales y 10% para inicio de los trabajos. El porcentaje de contenido nacional del valor de la obra es del 100%. Las proposiciones se deberán presentar en idioma español y pesos mexicanos. Las proposiciones no podrán ser enviadas a través del servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. Las proposiciones presentadas surtirán los efectos más amplios que en derecho corresponda y serán válidas únicamente en esta licitación. No podrán participar personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Ley. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, ni de las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán estar sujetas a negociación.
- ♦ El Contratista que desee participar en la presente Licitación, deberá contar con el Registro Vigente en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, indicando la Especialidad.
- ♦ En cumplimiento con lo previsto por el capítulo III de las obras y acciones numeral 16, párrafo II, de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, los participantes de las licitaciones públicas deben dar de alta sus nóminas, que incluya a todo el personal (niveles directivos, supervisores, residentes y mano de obra) relacionado con la ejecución de la obra o acción en el territorio veracruzano, previamente al inicio del proceso de licitación y en su caso, hacer las retenciones y los enteros de Impuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 98 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y expedir las constancias correspondientes.
- ♦ Conforme al artículo 39, de la Ley, se difundirá la Convocatoria: en la *Gaceta Oficial* del estado, en un periódico de mayor circulación en el Estado y en los medios electrónico autorizados, lapso durante el cual se recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica: [ul-secom@veracruz.gob.mx](mailto:ul-secom@veracruz.gob.mx)
- ♦ Los licitantes que participan en esta licitación deberán estar inscritos en la plataforma **compraVer**.

**Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:** La Dependencia con estricto apego a lo señalado en el artículo 44 y 45 de la Ley; Una vez hecha la evaluación de las proposiciones técnicas-económicas presentadas por los licitantes, la convocante elaborará un dictamen que califique las propuestas, para someterlo a la aprobación del Comité, una vez aprobado el dictamen, la Convocante emitirá un fallo, determinando a quien se le adjudicará el contrato respectivo, por ser quien haya presentado la postura más conveniente al interés público, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si el Comité no aprobare el dictamen respectivo, se declarará desierta la licitación, señalando las razones que motivaron su determinación.

**Las condiciones de pago son:** El pago será por unidad de obra terminada conforme a las estimaciones generadas, autorizadas por la convocante, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y el pago se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales.

Xalapa, Ver., a 9 de julio de 2013  
Secretario de Comunicaciones  
Ing. Francisco Antonio Valencia García  
Rúbrica.

## A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos,  
local B-5, segundo piso), Col. Centro,  
C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

## ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo  
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	\$ <b>2.40</b>
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	\$ <b>1.62</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	\$ <b>482.11</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.10</b>	\$ <b>148.23</b>
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	\$ <b>141.17</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	\$ <b>352.94</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	\$ <b>423.52</b>
D) Número Extraordinario.	<b>4</b>	\$ <b>282.35</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	\$ <b>40.23</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	\$ <b>1,058.81</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	\$ <b>1,411.74</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	\$ <b>564.70</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	\$ <b>776.46</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.50</b>	\$ <b>105.88</b>

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 61.38 M.N.**

**EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA**  
**Directora de la Gaceta Oficial: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN**  
**Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.**  
**Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.**  
**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 [www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)**  
**El proceso de publicación de documentos en la *Gaceta Oficial* está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008**